

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 14** *ORDEN 6262/2011, de 28 de noviembre, por la que se modifican las bases reguladoras establecidas en la Orden 5916/2010, de 2 de diciembre, y se aprueba la convocatoria para el año 2012 de las ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales en España o en el extranjero.*

La Comunidad de Madrid tiene entre sus objetivos en Educación alcanzar la mayor calidad de las enseñanzas artísticas, así como el logro del nivel de formación que posibilite a los estudiantes de los centros públicos ubicados en la Comunidad de Madrid la competencia profesional con los mejores profesores y centros españoles y extranjeros. Para ello, se considera de importancia singular facilitar a los alumnos con mejor rendimiento la ampliación de los estudios que les faculten para culminar su trayectoria formativa.

El objetivo señalado debe hacerse extensivo a aquellos alumnos que, dadas sus excepcionales dotes artísticas y su alto nivel de preparación, precisan de una formación individual y específica, adaptada a sus especiales aptitudes, distinta de los sistemas de enseñanza artística reglada.

Dada la especificidad de las materias artísticas y la diversidad de opciones formativas, se considera como vía más adecuada para el logro de esta meta una actuación de fomento consecuente con la individualidad de los proyectos de cada estudiante.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Empleo, en el ejercicio de sus competencias en materia de enseñanzas artísticas, estima oportuno otorgar ayudas para la consecución de proyectos de formación de los alumnos de los centros públicos de enseñanzas artísticas ubicados en la región de Madrid, así como para aquellos alumnos que con alta cualificación artística cursan enseñanzas paralelas a las regladas. Podrán también solicitar esta ayuda los miembros de la Joven Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid (JORCAM) y los antiguos miembros de la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid, integrada actualmente en aquella.

La Orden 5916/2010, de 2 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre), en adelante Orden de bases, establece las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales en España y en el extranjero y dispone en su artículo 3.4 que la Orden que apruebe anualmente la convocatoria de las ayudas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la misma figurará el crédito destinado a su financiación.

En relación con el principio de calidad de los datos regulado en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se considera más oportuno no recabar a través de la solicitud el dato de la cuenta corriente bancaria de los solicitantes, que se recogerá finalmente de los que resulten adjudicatarios de estas ayudas, por lo que se procede a modificar la Orden 5916/2010, de 2 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha norma, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que resulta aplicable en aquellos preceptos que constituyen legislación básica del Estado, así como en lo estipulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y las

restantes normas de Derecho Público que regulan las subvenciones y demás que resulten aplicables, a propuesta de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial,

DISPONGO

TÍTULO I

Modificación de las bases reguladoras

Artículo 1

Modificación de la Orden 5916/2010, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño, y conservación y restauración de bienes culturales en España y en el extranjero

Se elimina el apartado g) del artículo 5.1, cuya redacción era la siguiente:

- “g) Certificado bancario en el que se haga constar que la cuenta bancaria proporcionada para el cobro de la ayuda es de titularidad del solicitante o, en su defecto, extracto o cualquier otro documento bancario en que se demuestre tal extremo”.

TÍTULO II

Convocatoria

Artículo 2

Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, por la Consejería de Educación y Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño, y conservación y restauración de bienes culturales en centros superiores o de reconocido prestigio en España o en el extranjero, según lo establecido en el artículo 1 de la Orden de bases.

Artículo 3

Destinatarios y requisitos de los solicitantes

1. Podrán participar en esta convocatoria los alumnos que, reuniendo las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Orden de bases, inicien y desarrollen la actividad subvencionada durante el curso 2011-2012. A estos efectos, la fecha de finalización de estudios a que hacen referencia las letras a), b), c) y d) del mismo artículo 2 será la de con posterioridad a septiembre de 2007.

2. Asimismo, podrán optar a estas ayudas aquellos que hubieran resultado beneficiarios, por una sola vez, en convocatorias anteriores y soliciten la ayuda para el mismo proyecto educativo. En este caso, será requisito haber justificado debidamente la citada ayuda en el ejercicio en que se disfrutó, según la correspondiente convocatoria.

3. El hecho de haber obtenido ayuda en alguna convocatoria anterior, aun tratándose del mismo proyecto educativo, no implicará necesariamente la concesión de ayuda en esta convocatoria.

Artículo 4

Imputación presupuestaria y cuantía de la subvención

1. El presupuesto asignado por la Consejería de Educación y Empleo para esta convocatoria asciende a 160.000 euros, correspondientes a la Partida 4829 del Programa 506.

Al tratarse de una convocatoria tramitada por procedimiento anticipado, el citado importe y la efectiva adjudicación de las ayudas están condicionados a la existencia de crédito necesario aprobado en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2012.

2. Atendiendo al lugar de realización de los estudios, las cuantías máximas que podrán concederse por ayuda serán las siguientes:

- En España: Hasta 3.000 euros.
- En el resto de Europa: Hasta 5.000 euros.
- En otros países: Hasta 7.000 euros.

Artículo 5

Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Las solicitudes, así como la documentación complementaria, deberán presentarse mediante los medios previstos en el artículo 4 de la Orden de bases y ajustarse a lo dispuesto en la misma. Tal y como indica el citado artículo 4, las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación y Empleo, para lo que es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org

Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 6

Instrucción y resolución de la convocatoria

1. La Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial será el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

2. El estudio y valoración de las solicitudes, así como la propuesta de concesión se realizará por una comisión de valoración, cuya composición se describe en el artículo 6 de la Orden de bases y atendiendo a los criterios de concesión señalados en el artículo 7 de la misma.

3. El plazo máximo de notificación de la resolución será de cinco meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la presente Orden.

Artículo 7

Recursos

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación y Empleo, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La Orden 5916/2010, de 2 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre), establece las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales en España o en el extranjero.

Tras la publicación del Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y la aprobación del Decreto 98/2011, de 7 de julio, del Consejo

de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, las referencias realizadas en la citada Orden a la Consejería de Educación y a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, se entenderán realizadas a la Consejería de Educación y Empleo y a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, respectivamente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al titular de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de lo establecido en esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de noviembre de 2011.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE



Dirección General de Educación Secundaria
y Enseñanzas de Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Ayuda Económica para Ampliación
de Estudios de Enseñanzas Artísticas en España y en el Extranjero**

1.- Tipo de solicitud:

☐ Por primera vez	☐ Renovación de ayuda
---------------------------------------	---

2.- Modalidad de acceso:

☐ Estudiante de centro público	☐ Música
☐ Arte Dramático	☐ Diseño
☐ Conservación y Restauración	☐ Danza
☐ Miembro Joven Orquesta Comunidad de Madrid o antiguo miembro de la Orquesta Sinfónica de Estudiantes	☐ Estudiantes altamente cualificados en centros específicos

3.- Datos del interesado:

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre/Razón Social				Fecha de nacimiento	
DATOS ACADÉMICOS		Estudios cursados			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Correo electrónico		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

4.- Datos de el/la representante

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre/Razón Social				Correo electrónico	
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

5.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

6.- Datos del Proyecto de ampliación de estudios para el que solicita ayuda:

País de destino					
Denominación del centro de destino					
Dirección del centro de destino					
Denominación de los estudios					
Fecha de la prueba de admisión al centro (en su caso)		Fecha de inicio de los estudios		Fecha de terminación del curso	



Dirección General de Educación Secundaria
y Enseñanzas de Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

7.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DNI/NIE	☐	☐
DNI/NIE del representante	☐	☐
Proyecto que contenga, en todo caso: Denominación del centro de destino (país, localidad, domicilio y teléfono) y profesor/es; Memoria de carácter individual y personalizada en la que se concrete nivel, objetivos y contenidos generales y específicos de los estudios que se van a realizar; pruebas de admisión exigidas, en su caso, y fechas de celebración.	☐	
Documento acreditativo de la admisión del solicitante en el centro de estudios, si se está en posesión del mismo en la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes.	☐	
Presupuesto desglosado de los gastos previstos en euros (matrícula, desplazamientos, residencia, manutención, etcétera).	☐	
Declaración expresa responsable de las subvenciones recibidas en el presente año o en años anteriores para la misma finalidad, tanto de la Comunidad de Madrid como de otras instituciones públicas o privadas, así como de las subvenciones solicitadas y pendientes de concesión, según modelo del Anexo II.	☐	
Declaración expresa responsable de no estar desarrollando actividades de carácter docente en centros públicos o privados de la Comunidad de Madrid, según modelo del Anexo III.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.1.- Documentación específica para los destinatarios señalados en el artículo 2.a), b) y c) de la Orden 5916/2010 de 2 de diciembre:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Certificación académica oficial de los estudios de Música, Danza, Arte Dramático, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en cada caso.	☐

7.2.- Documentación específica para los destinatarios señalados en el artículo 2. d) de la Orden 5916/2010 de 2 de diciembre:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Certificación acreditativa de haber finalizado satisfactoriamente dos cursos de formación, consecutivos o no, en cualquiera de las dos orquestas mencionadas en el artículo 2.d), con posterioridad a la fecha indicada en cada convocatoria.	☐
Informe de la Dirección de la Orquesta, con expresión del rendimiento del alumno.	☐
Copia del título de Grado Medio, Profesional o Superior de Música, o certificación académica oficial en la que se acredite la finalización de los mismos.	☐



Dirección General de Educación Secundaria
y Enseñanzas de Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

7.3.- Documentación específica para los destinatarios señalados en el artículo 2. e) de la Orden 5916/2010 de 2 de diciembre:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Certificación emitida por la administración educativa competente donde conste su calificación desde temprana edad como alumno de altas capacidades.	☐
Curriculum avalado por profesionales de reconocido prestigio, a criterio de la comisión de valoración, dentro del ámbito de las enseñanzas artísticas.	☐
Certificación académica del centro en el que lleven a cabo sus estudios artísticos específicos o, en su defecto, proyecto educativo del centro en el que reciben su formación artística conformado por la dirección de dicho centro.	☐

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. ☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "AYUDAS Y SUBVENCIONES", cuya finalidad afecta al conjunto de datos necesarios para la tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones que gestiona esta Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, y podrán ser cedidos según la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación y Empleo Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial
---------------------	--



Dirección General de Educación Secundaria
y Enseñanzas de Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

ANEXO II

**AYUDAS ECONÓMICAS PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS DE MÚSICA, DANZA, ARTE DRAMÁTICO,
DISEÑO Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN ESPAÑA O EN EL EXTRANJERO**

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña, con NIF:

DECLARA

☐	Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para financiar el proyecto.																
☐	Que ha solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para financiar el proyecto: <table border="1"><thead><tr><th>Entidad</th><th>Importe de la ayuda o subvención (en euros)</th><th>Solicitada/Concedida (indicar lo que proceda)</th><th>Fecha</th></tr></thead><tbody><tr><td>1º.</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2º.</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3º.</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Entidad	Importe de la ayuda o subvención (en euros)	Solicitada/Concedida (indicar lo que proceda)	Fecha	1º.				2º.				3º.			
Entidad	Importe de la ayuda o subvención (en euros)	Solicitada/Concedida (indicar lo que proceda)	Fecha														
1º.																	
2º.																	
3º.																	

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "AYUDAS Y SUBVENCIONES", cuya finalidad afecta al conjunto de datos necesarios para la tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones que gestiona esta Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, y podrán ser cedidos según la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial



Dirección General de Educación Secundaria
y Enseñanzas de Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

ANEXO III

**AYUDAS ECONÓMICAS PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS DE MÚSICA, DANZA, ARTE DRAMÁTICO,
DISEÑO Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN ESPAÑA O EN EL EXTRANJERO**

Don/Doña, con NIF:

DECLARA

Que NO está desarrollando actividades de carácter docente en centros públicos o privados de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "AYUDAS Y SUBVENCIONES", cuya finalidad afecta al conjunto de datos necesarios para la tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones que gestiona esta Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, y podrán ser cedidos según la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial